RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 9/20 (EXPTE. 513/2020), CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO, TANTO URBANO COMO INTERURBANO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL EN VEHÍCULOS ESPECIALMENTE ACONDICIONADOS AL EFECTO, TODO ELLO PREVIA INDICACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 22 de Mayo de 2020, se acordó la iniciación del expediente núm. PA 9/20, convocado para la contratación del Servicio de Transporte Sanitario terrestre de los centros vinculados al Área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Córdoba, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 31-8-2020, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE NUM S177 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Con fecha 25-9-2021 se publica en el perfil Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 20-10-20.

CUARTO.- Contra el referido expediente se han interpuesto tres recursos especiales en materia de contratación, contra el anuncio y los pliegos que rigen la licitación, por las siguientes empresas:

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO (AGETRANS), con fecha 29-9-2020, interpuesto Recurso 287/2020. Por Resolución 408/2020, de 19-11-2020, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acuerda aceptar el desistimiento del recurso interpuesto por AGETRANS, levantándose la suspensión por dicho Tribunal mediante Resolución de rectificación 2/2021 de fecha 11-3-2021.

- UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES interpuso Recurso 290/2020 con fecha 30-9-2020, siendo desestimado por Resolución 89/2021, de 11-3-2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO (AETRANS-SANIT) interpuso Recurso 308/2020 con fecha 6-10-2020, siendo inadmitido al haberse interpuesto fura del plazo legalmente establecido por Resolución 404/2020, de 19-11-2020, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

- CTSC - CONSORCIO DE TRANSPORTE TERRESTRE SANITARIO DE CORDOBA
- SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCIA, S.L. - AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 19 de Marzo de 2021, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes empresas, así como la apertura de los sobres nº 2 (documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática).

- EMPRESAS ADMITIDAS:

- CTSC- CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE CORDOBA
- SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCIA, S.L. - AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L.

Por la Mesa se acuerda la entrega de la documentación técnica (sobres nº 2) a la Unidad Técnica correspondiente a efectos de que elabore el correspondiente informe, que incluirá la propuesta de valoración de los criterios no automáticos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

- En sesión del día 26 de abril de 2021, para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos, así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de Contratación aprobó el Informe sobre Criterios no automáticos de valoración aportado.

A continuación, se inicia la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura de los sobres nº 4 que contiene la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática.

- El día 30 de abril de 2021, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevando propuesta de adjudicación a favor de la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP

SÉPTIMO.- Con fecha 30-4-2021, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCIA, S.L y AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L., que concurren con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, que han presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Dichas empresas propuestas, ha presentado garantía definitiva, así como la demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las Mesas de Contratación celebradas en las sesiones de los días 17-5-2021 y 25-5-2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA. núm. 69, de 11/04/13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Abierto 9/20, relativo a la contratación del Servicio de Transporte Sanitario terrestre de los centros vinculados al Área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Córdoba, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente, a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCIA, S.L y AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L., por un importe de 61.714.293,92 €, exento de IVA.

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CÓRDOBA A FECHA DE FIRMA DIGITAL
LA DIRECTORA GERENTE